

 CONCEJO MUNICIPAL GRANADA - ANTIOQUIA	CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA- ANTIOQUIA ACUERDO No. 25 30 DE AGOSTO DE 2026	Código:CM-02-02.01
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Paginas: 1 de 7

ACUERDO MUNICIPAL No. 25
30 DE AGOSTO DE 2026

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN ADICIONES Y TRASLADOS EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GRANADA
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA - ANTIOQUIA, En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas por los artículos 313 numeral 5, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia; el Decreto Ley 111 de 1996, compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995; el Decreto 568 de 1996, reglamentario de las disposiciones anteriores; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Granada y sus entidades descentralizadas, y el presupuesto general del municipio aprobado para la vigencia fiscal correspondiente, así como las demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS. Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Granada para la vigencia fiscal 2026 la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUÁTR O PESOS CÓN SETENTA Y SIETE M/CTE. (\$1.864.528.374,77)**, de conformidad con las fuentes y valores relacionados en el siguiente detalle:

Presupuesto de Ingresos:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	1.2.3.2.06	\$ 276.265.742,00
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	1.2.3.2.25.1	\$ 50.000.000,00
1.1.02.06.009.01.06.01	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	1.2.3.3.07	\$ 1.194.209.099,77
1.1.02.07.001.07.01	75% Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	1.2.3.2.28.1	\$ 11.362.284,00

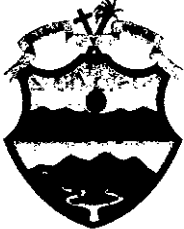
 CONCEJO MUNICIPAL GRANADA - ANTIOQUIA	CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA- ANTIOQUIA ACUERDO No. 25 30 DE AGOSTO DE 2026	Código: CM-02-02.01
		Versión: 01
		Fecha: Agosto de 2012
		Páginas: 2 de 7

1.2.05.02.03.02	Depósitos Rdtos Fcros -SALUD -Régimen subsidiado	1.3.2.2.05	\$ 430.000,00
1.2.05.02.03.03	Depósitos Rdtos Fcros -SALUD -Salud pública	1.3.2.2.06	\$ 800.000,00
1.2.05.02.03.05	Depósitos Rdtos Fcros -SALUD -Subsidio a la oferta	1.3.2.2.07	\$ 650.000,00
1.2.05.02.03.08	Depósitos Rdtos Fcros -S.G.P. Agua potable y saneamiento básico	1.3.2.2.13	\$ 9.000.000,00
1.2.05.02.05.03	DEPOSITOS - R.F. Otros Gastos Salud Inversion - DISTINTOS AL SGP	1.3.2.3.01	\$ 2.000,00
1.2.08.01.003.01	No condicionadas a la adquisición de un activo	1.3.1.1.06.1	\$ 53.000.000,00
1.2.12.08	Del excedente del cubrimiento del pasivo pensional	1.3.1.1.10.1	\$ 106.431.168,00
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	1.2.1.0.00	\$ 47.226.606,00
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	1.2.1.0.00	\$ 78.500.000,00
1.1.01.02.109.04	Impuesto Predial Unificado - FONDO GESTION RIESGO	1.2.2.0.00.1	\$ 36.651.475,00
TOTAL			\$ 1.864.528.374,77

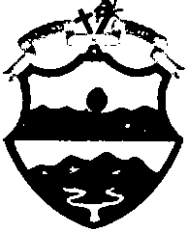
ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Granada para la vigencia fiscal 2026 la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE M/CTE (\$1.864.528.374,77), correspondiente a los recursos incorporados en el artículo primero, respetando la fuente y la destinación legal de cada recurso, de conformidad con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos:

FUENTE DE RECURSO	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	VALOR ADICIONAR GASTO
1.3.1.1.06.1	17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	0300 - Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	\$ 3.000.000

 CONCEJO MUNICIPAL GRANADA - ANTIOQUIA	CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA- ANTIOQUIA ACUERDO No. 25 30 DE AGOSTO DE 2026	Código:CM-02-02.01
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Paginas: 3 de 7

1.3.2.2.06	19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1905 - Salud Pública	0300 - Intersubsectorial Salud	\$ 800.000
1.3.2.2.07	19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1905 - Salud Pública	0300 - Intersubsectorial Salud	\$ 650.000
1.3.2.3.01	19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1905 - Salud Pública	0300 - Intersubsectorial Salud	\$ 2.000
1.3.2.2.05	19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	0300 - Intersubsectorial Salud	\$ 430.000
1.2.3.3.07	19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	0300 - Intersubsectorial Salud	\$ 1.194.209.099,77
1.2.3.2.28.1	19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	0300 - Intersubsectorial Salud	\$ 11.362.284
1.3.1.1.10.1	22 - EDUCACIÓN	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	0700 - Intersubsectorial Educación	\$ 106.431.168
1.3.1.1.06.1	22 - EDUCACIÓN	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	701 - Intersubsectorial Educación	\$ 3.000.000
1.3.1.1.06.1	24 - TRANSPORTE	2402 - Infraestructura red vial regional	0600 - Intersubsectorial Transporte	\$ 47.000.000
1.2.3.2.25.1	24 - TRANSPORTE	2409 - Seguridad de transporte	0600 - Intersubsectorial Transporte	\$ 50.000.000
1.3.2.2.13	40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	1400 - Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 9.000.000

 CONCEJO MUNICIPAL GRANADA - ANTIOQUIA	CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA- ANTIOQUIA ACUERDO No. 25 30 DE AGOSTO DE 2026	Código:CM-02-02.01
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Paginas: 4 de 7

1.2.3.2.06	45 - GOBIERNO TERRITORIAL	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	1000 - Intersubsectorial Gobierno	\$ 276.265.742
1.2.1.0.00	33 - CULTURA	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	1603 - Arte y cultura	\$ 47.226.606
1.2.2.0.00.1	45 - GOBIERNO TERRITORIAL	4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias	1000 - Intersubsectorial Gobierno	\$ 36.651.475
1.2.1.0.00	45 - GOBIERNO TERRITORIAL	4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias	1000 - Intersubsectorial Gobierno	\$ 50.000.000
1.2.1.0.00	45 - GOBIERNO TERRITORIAL	4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias	1000 - Intersubsectorial Gobierno	\$ 8.500.000
1.2.1.0.00	GASTOS DE FUNCINAMIENTO			\$ 20.000.000
TOTAL				\$ 1.864.528.374,77

ARTÍCULO TERCERO. TRASLADO PRESUPUESTAL. Autorícese al Alcalde Municipal para efectuar un traslado en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2026, mediante contracréditos y créditos, por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$174.659.750,00)**, de conformidad con el siguiente detalle:"

Contracreditos:

SECTOR/TIPO DE GASTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
40 - VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	1400 - Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	1.2.3.2.07 - CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	\$ 106.540.598,05
32 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	0900 - Intersubsectorial Ambiente	RB - CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	\$ 18.119.151,95

 CONCEJO MUNICIPAL GRANADA - ANTIOQUIA	CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA- ANTIOQUIA ACUERDO No. 25 30 DE AGOSTO DE 2026	Código: CM-02-02.01
		Versión: 01
		Fecha: Agosto de 2012
		Páginas: 5 de 7

22 - EDUCACIÓN	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	0700 - Intersubsectorial Educación	R.B. INDEMNIZACIONES RELACIONADAS CON SEGUROS NO DE VIDA	\$ 50.000.000,00
TOTAL				\$ 174.659.750,00

Créditos:

SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
33 - CULTURA	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	1603 - Arte y cultura	1.2.3.2.07 - contribución del sector eléctrico	\$ 5.459.750
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	1000 - Intersubsectorial Gobierno	1.2.3.2.07 - contribución del sector eléctrico	\$ 15.200.000
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	4101 - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	1500 - Intersubsectorial Desarrollo Social	1.2.3.2.07 - contribución del sector eléctrico	\$ 15.000.000
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	4101 - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	1500 - Intersubsectorial Desarrollo Social	1.2.3.2.07 - contribución del sector eléctrico	\$ 9.000.000
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	1000 - Intersubsectorial Gobierno	1.2.3.2.07 - contribución del sector eléctrico	\$ 61.880.848
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	1000 - Intersubsectorial Gobierno	RB - contribución del sector eléctrico	\$ 18.119.152
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	1000 - Intersubsectorial Gobierno	R.B. indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida	\$ 50.000.000

 CONCEJO MUNICIPAL GRANADA - ANTIOQUIA	CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA- ANTIOQUIA ACUERDO No. 25 30 DE AGOSTO DE 2026	Código:CM-02-02.01
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Paginas: 6 de 7

TOTAL	\$ 174.659.750,00
--------------	--------------------------

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría de Hacienda Municipal enviará al Concejo Municipal copia de cada uno de los actos administrativos expedidos en cumplimiento de adiciones y modificaciones presupuestales efectuadas, acompañado de los informes de ejecución presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Previo a la incorporación de los recursos, deberá obrar en el expediente la certificación expedida por el funcionario competente que acredite la existencia y disponibilidad de los recursos objeto de la adición, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y las demás normas presupuestales aplicables.”

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las modificaciones que se efectúen al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 deberán ser consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Granada, de conformidad con los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. La adición incrementará en igual cuantía el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos, mientras que el traslado presupuestal no modificará el monto total de las apropiaciones autorizadas.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y modifica, adiciona o sustituye las disposiciones presupuestales que le sean contrarias, exclusivamente en lo relacionado con las operaciones presupuestales autorizadas en el presente Acuerdo.

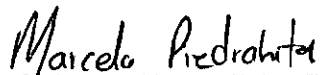
Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)


WILSON ENRIQUE GIRALDO NARANJO
 Presidente Concejo Municipal


YURY MARCELA PIEDRAHITA ARISTIZÁBAL
 Secretaria General Concejo Municipal

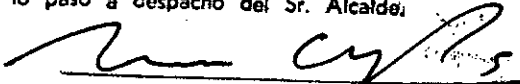
 <p>CONCEJO MUNICIPAL GRANADA - ANTIOQUIA</p>	<p align="center">CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA- ANTIOQUIA</p> <p align="center">ACUERDO No. 25 30 DE AGOSTO DE 2026</p>	Código: CM-02-02.01
		Versión: 01
		Fecha: Agosto de 2012
		Páginas: 7 de 7

POST-SCRIPTUM. El presente Acuerdo surtió su primer debate en comisión el día 24 de agosto de 2026 y su segundo debate en sesión plenaria el día 30 de agosto de 2026 y en cada uno de ellos fue aprobado por unanimidad.


YURY MARCELA PIEDRAHITA ARISTIZÁBAL
 Secretaria General Concejo Municipal

Recibido Hoy 31 / 08 de 19 2026

y lo pasó a despacho del Sr. Alcalde:


 Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL

Granada, 31 / 08 de 19 2026.

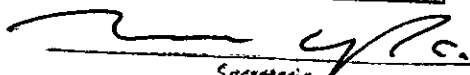
Para su sanción legal se recibe el presente acuerdo.
 FUNDARSE Y EJECUTARSE. En doble ejemplar, remítase
 a la Gobernación del Departamento.

El Alcalde:

El Secretario:

Certifico que el presente acuerdo fue publicado hoy día
 de concurso público en este Municipio.

Granada, 31 / 08 de 19 2026


 Secretario